



Instituto Electoral de Michoacán
Unidad de Acceso a la Información y
Comunicación Social www.iem.org.mx Tels. 322-1400

Boletín Informativo No. 62/2007

Morelia, Michoacán; 7 de agosto de 2007.

El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) aprobó el registro de la Coalición "Por un Michoacán Mejor" integrada por el PRD, PT y Convergencia para la elección de diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; así como la coalición parcial para la elección de ayuntamientos.

Durante la sesión, el Consejo también aprobó los criterios estadísticos a los que deberán sujetarse las personas físicas y/o morales que pretendan realizar Encuestas de Salida y/o Conteos Rápidos o bien quienes quieran difundir encuestas de opinión de muestreo durante el proceso electoral.

Entre estos criterios destacan que quienes se acrediten como observadores electorales no podrán participar y/o patrocinar encuestas; y que todo aquel que desee hacer encuestas de opinión deberá registrarse ante la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, con 24 horas de anticipación a la difusión o publicación de los resultados de dicho ejercicio, especificando claramente la cantidad de personas que fueron encuestas y dejando en claro que se trata sólo de un ejercicio con posibles variaciones posteriores. Además, deberá detallar de manera muy puntual la metodología empleada.

Quien realice encuestas deberá conservar en su poder todos los originales de los instrumentos utilizados y el ejercicio será responsabilidad única y exclusivamente de quien lo realice.

En el caso de los conteos rápidos y encuestas de salida, las personas físicas o morales que realicen estos ejercicios deberán registrar a sus encuestadores y supervisores ante la Secretaría General del IEM hasta cinco días antes de la jornada electoral; tienen prohibido difundir o publicar los resultados desde las cero horas del 11 de noviembre hasta las 7 de la tarde de día de la jornada electoral; deberán detallar la metodología empleada y precisar que se trata sólo de la opinión de un sector de la población; deberán conservar en su poder los originales de los instrumentos y hacerse responsable de los resultados que arroje.

Cabe destacar que los encuestadores o supervisores incurren en una violación si se presentan armados, en estado de ebriedad, hacen propaganda, coaccionan a los votantes y están registrados como observadores. Además deberán portar en todo momento los documentos que los acrediten como supervisores y/o encuestadores registrados ante el IEM.

La Presidencia dio a conocer que a partir del 8 de agosto se publicarán los informes parciales del monitoreo que realiza Orbit Media. Posteriormente se publicarán los días 5 y 20 de cada mes.

La Secretaría General informó que se confirmó el acuerdo del Consejo impugnado por el PRD en relación a las modificaciones al Reglamento de Fiscalización del Instituto y ordenó al Partido Acción Nacional el retiro de los spots

de radio referentes a su proceso interno en un plazo no mayor de tres días para corregir la irregularidad denunciada por el PRD.

Asimismo, en sesión se definió que el local único para la instalación, integración y funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo de los votos de los michoacanos en el extranjero, para la elección de Gobernador, fuese el inmueble del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación (IMCED) y que se solicitará al IMCED la entrega de los espacios 7 días antes de la elección para realizar la logística necesaria.

El consejo también aprobó la propuesta de sustitución de seis personas integrantes de la estructura de los órganos desconcentrados.